



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14902

04/06/2020

35834

AUTOR/A: SALVÁ VERD, Antonio (GVOX); FERNÁNDEZ-ROCA SUÁREZ, Carlos Hugo (GVOX); DEL VALLE RODRÍGUEZ, Emilio Jesús (GVOX); ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX)

RESPUESTA:

El Gobierno ni puede ni debe emitir opinión alguna relativa a decisiones de los Tribunales ni de la Fiscalía, por impedirlo el más escrupuloso respeto al principio de separación de poderes y a la independencia judicial, así como a la plena autonomía del Ministerio Fiscal, principio este esencial en todo Estado democrático de derecho.

Por lo que afecta al ámbito de competencias del Ministerio del Interior, se informa que todas las actuaciones llevadas a cabo por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su condición de Policía Judicial son remitidas a la Autoridad Judicial. Por tanto, la confirmación interesada deberá solicitarse a la autoridad judicial (Juzgado nº 51 de Madrid), puesto que el Gobierno no realiza injerencia alguna en los asuntos judiciales y respeta, como no puede ser de otra forma, en nuestro Estado de Derecho, la independencia del Poder Judicial y la separación de poderes.

Madrid, 13 de julio de 2020